

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

I. Se reconoce a la abogada AURA STEFFI HEREDIA ORTIZ como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder allegado vía correo electrónico.

Conforme lo anterior, se entiende revocado el poder conferido al abogado Johan Camilo González Zambrano (art 76 C.G.P.).

II. Finalmente, en atención a la solicitud obrante en la numeración 007, por secretaria **REMÍTASE** el vínculo del expediente a la dirección de correo electrónico reportado para tal efecto por la apoderada de la parte demandante, para su respectiva consulta.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L10R

(2)

11001-4003-002-2019-00791-00